

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 23 JUL. 2026

VISTO: la solicitud formulada por el señor Embajador Edison Lanza, quien cumple funciones de Embajador de la República en la Embajada de la República ante la Organización de los Estados Americanos con sede en Washington DC, Estados Unidos de América, para que se le otorgue una compensación adicional, a efectos de la reinstalación de la oficina;-----

RESULTANDO: que el monto máximo establecido para reinstalación de las oficinas asciende a la suma de USD 14.722,50 (Dólares Estadounidenses catorce mil setecientos veintidós con 50/100);-----

CONSIDERANDO: que las necesidades del servicio determinan la conveniencia de acceder a lo solicitado;-----

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley N° 12.802 de 30 de noviembre de 1960, por la Dirección General para Asuntos Técnico Administrativos y a lo informado por la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Tribunal de Cuentas;-----

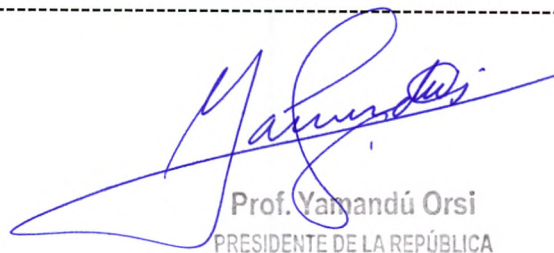
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

1°.- Otórgase al señor Embajador Edison Lanza, el importe de USD 14.722,50 (Dólares Estadounidenses catorce mil setecientos veintidós con 50/100), para la reinstalación de la oficina de la Embajada de la República ante la Organización de los Estados Americanos con sede en Washington DC, Estados Unidos de América, con obligación de rendir cuenta documentada de la suma recibida de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24 del Decreto N° 319/018 de fecha 15 de octubre de 2018 y sus modificativos.-----

2°.- La erogación resultante deberá atenderse con cargo al Grupo 7, Sub Grupo 79, Objeto 794, Auxiliar 000, de los Programas 480 y 320, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3°.- Comuníquese, etc.-----

MARIO LUBETKIN


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA